



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **433** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

13 JUL 2018

VISTOS: El Memorando N° 1132-2018/GRP-430000 de fecha 06 de junio de 2018, el Memorando N° 268-2018/GRP-43400 de fecha 05 de junio de 2018, el Informe N° 53-2018/GRP/JEAM/C.SIREPI de fecha 04 de junio de 2018, y el Informe N° 1538 -2018/GRP-460000 del 02 de julio de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú establecen, respectivamente, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y que son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece que toda persona tiene derecho a recibir una alimentación sana y suficiente para cubrir sus necesidades biológicas, siendo la alimentación de las personas responsabilidad primaria de la familia;

Que, con Acuerdo de Consejo Regional N° 815-2012/GRP-CR del 18 de julio de 2012, se declaró de interés y de necesidad pública regional, la política regional denominada: "Estrategia Regional de Seguridad Alimentaria", como instrumento de articulación interinstitucional entre los diferentes sectores a nivel regional, con la finalidad de asegurar el acceso material y económico a alimentos suficientes, nutritivos e inocuos para la población";

Que, el Decreto Supremo N° 102-2012-PCM declaró de Interés Nacional y de Necesidad Pública la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Población Nacional y creó la Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional de naturaleza permanente, adscrita al Ministerio de Agricultura, con Decreto Supremo N° 021-2013-MINAGRI, se aprobó la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2013 – 2021;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 299-2014/GRP-CR de fecha 19 de noviembre de 2014, el Gobierno Regional Piura aprueba la "Estrategia Regional de Seguridad Alimentaria Nutricional Piura – ERSAN 2014 – 2021", con la finalidad de garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de la población regional hacia el año 2021. Asimismo, se le encarga a la Gerencia General Regional, en coordinación con Gerencia Regional de Desarrollo Social, disponga al equipo regional impulsor del ERSAN, adoptar las medidas necesarias para la implementación de la "Estrategia Regional de Seguridad Alimentaria Nutricional Piura - ERSAN 2014-2021", debiendo informar semestralmente al Consejo Regional los resultados alcanzados;

Que, con Informe N° 53-2018/GRP/JEAM/C.SIREPI del 04 de junio de 2018, la Coordinadora del SIREPI señala que la Estrategia Regional de Seguridad Alimentaria y Nutricional – ERSAN 2014 – 2021 es el resultado de un trabajo concertado entre las instituciones de desarrollo de la región de Piura, entre las que destacó el Grupo SOBAL (Grupo Impulsor de la Soberanía Alimentaria) y el Gobierno Regional de Piura a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en el marco de la implementación del Sistema Regional de Atención a la Primera Infancia – SIREPI. Añade que la ERSAN es el medio que permite implementar el enfoque de concertación de la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2013 – 2021 (Decreto Supremo 021-2013-MINAGRI) que hoy está siendo implementada por el Gobierno Nacional. En base a ello plantea la necesidad de implementar acciones concretas y articuladas desde cada instancia de gobierno y de la sociedad civil para no duplicar esfuerzos y que se logre la ansiada seguridad alimentaria y nutricional de nuestra región: Reconocer con Resolución Ejecutiva Regional al Equipo Impulsor del ERSAN, actualización del Plan de Intervención, cronogramas de reuniones mensuales,





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR
433

13 JUL 2018

Piura,

selección de distintos pilotos, fortalecimiento de capacidades a equipos distritales y asistencia técnica, acompañamiento y monitoreo;

Que, mediante Memorando N° 268-2018/GRP-43400 de fecha 05 de junio de 2018, la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Social alcanza informe sustentatorio de conformación del equipo regional impulsor de la "Estrategia Regional de Seguridad Alimentaria Nutricional Piura – ERSAN 2014 – 2021", con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 299-2014/GRP-CR de fecha 19 de noviembre de 2014 donde se indica la implementación del equipo impulsor 2014 – 2021 cuyos resultados estratégicos son: Familias incrementan sus capacidades para generar ingresos, producir alimentos o acceder directamente a estos; familias mejoran la calidad de su dieta consumiendo alimentos inocuos y de calidad; incremento de la cobertura de servicios básicos, especialmente en zonas rurales y urbano marginales (reducción de la morbi – mortalidad infantil); niñas y niños de 0 a 5 años con adecuada nutrición desarrollan sus capacidades y habilidades sociales, solicitando la proyección de la Resolución Ejecutiva Regional para su conformación;

Que, con Memorandum N° 1132-2018/GRP-430000 de fecha 06 de junio de 2018, la Gerencia Regional de Desarrollo Social alcanza informe sustentatorio de conformación del Equipo Regional Impulsor de la "Estrategia Regional de Seguridad Alimentaria Nutricional Piura – ERSAN 2014 – 2021";

Que, mediante Informe N° 1538-2018/GRP-460000 de fecha 02 de julio de 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina favorablemente para la conformación del Equipo Técnico Regional impulsor de la "Estrategia Regional de Seguridad Alimentaria Nutricional Piura – ERSAN 2014 – 2021", en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Regional N° 229-2017-GORE, mediante el acto resolutivo correspondiente.

Con las visaciones de: Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional; y Secretaría General.

En uso de las atribuciones conferidas a esta Gobernación Regional por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783, *Ley de Bases de la Descentralización*; inciso d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, "*Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*"; y Ley N.° 27444, "*Ley del Procedimiento Administrativo General*".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Regional Impulsor de la "Estrategia Regional de Seguridad Alimentaria Nutricional Piura – ERSAN 2014 – 2021", el cual estará integrado de la siguiente manera:

Por Parte del Gobierno Regional:

- Gerencia General Regional
- Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- Dirección Regional de Salud.
- Dirección Regional de Agricultura.
- Dirección Regional de Educación.





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **433** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

1.3 JUL 2018

- Dirección Regional de Producción.
- Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.
- Dirección Regional de Vivienda y Construcción.
- Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.

Gobiernos Locales, instituciones y/u organizaciones de la Sociedad Civil:

- Colegio de nutricionistas del Perú – Piura.
- Coordinación Territorial del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS.
- Municipalidad Provincial de Ayabaca.
- Municipalidad Provincial de Morropón.
- Municipalidad Provincial de Huancabamba.
- Municipalidad Provincial de Sechura.
- Municipalidad Provincial de Sullana.
- Municipalidad Provincial de Talara.
- Municipalidad Provincial de Paíta.
- Municipalidad Provincial de Piura.
- Mesa de Concertación para la Lucha contra la pobreza de Piura – MCLCP.
- ONG Progreso.
- ONG Prisma.
- ONG Centro Ideas.
- ONG Alternativa.
- ONG CIPCA.
- Coordinadora Rural.
- ONG SOLCODE.
- ONG FAMILIA RASMUSSEN.
- Asociación Regional de Productores y Productoras Ecológicos.
- Cooperativa Agraria Norandino.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a los interesados, a la Gerencia General Regional, Secretaría General del Gobierno Regional Piura y demás órganos pertinentes, en la forma y modo de Ley para su conocimiento y aplicación estricta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Ing. REYNALDO HILBECK GUZMAN
CORONADOR REGIONAL

